



Avances y
desafíos en la
construcción
de la agenda
de género en los
Congresos
locales en México

2018-2022

Ma. Aidé Hernández García
Coordinadora



Avances y
desafíos en la
construcción
de la **agenda**
género en los
Congresos
locales en México
2018-2022

**Avances y
desafíos en la
construcción
de la agenda
género en los
Congresos
locales en México
2018-2022**

Ma. Aidé Hernández García
Coordinadora



Ediciones
Universitarias

LITO - GRAP0
S.A. de C.V.



MÉXICO, 2023



Cerros de Tabasco 85,
Col. Colinas de San Mateo,
Naucalpan, Estado de México
C.P. 53218

Primera edición, octubre de 2023

Este libro fue sometido a dictaminación doble ciego
por pares académicos.

© 2023 Por características tipográficas y de diseño editorial
Lito-Grapo S.A. de C.V.

© 2023 Universidad de Guanajuato
Lascuráin de Retana núm. 5, col. Centro,
C. P. 36000, Guanajuato, Guanajuato, México

Talleres de LITO-GRAPO, S.A. de C.V.

Derechos reservados conforme a la ley
ISBN

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta
del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la
autorización expresa y por escrito de los editores, en términos
de lo así previsto por la *Ley Federal del Derecho de Autor* y, en su
caso, por los tratados internacionales aplicables.

La agenda de género en Guerrero en la LXII Legislatura (2018-2021) ¿Realidad o ficción?

Marisol Alcocer Perulero, Aremi Torres Galeana,**
Karely Jaimes Ramos****

México transitó al modelo de paridad, en 2014, cuando elevó a rango constitucional este principio y lo dejó establecido en el artículo 41, señalando la obligatoriedad que tienen los partidos políticos de registrar candidaturas, para los Congresos locales y federales, de manera igualitaria entre hombres y mujeres (Alanís, 2021).

Tomamos como punto de partida la evidencia en torno a la mayor representación de las mujeres en el Poder Legislativo, resultado del avance normativo y de la aplicación del principio de paridad. En ese sentido, en Guerrero, al igual que en otras entidades del país, la elección posterior a la elevación a rango constitucional del principio de paridad aumentó significativamente la representación de las mujeres: de 17% en la Legislatura LX (2012-2015) a 39% en la LXI (2015-2018); posteriormente, en la Legislatura LXII (2018-2021) aumentó a 41% y, como resultado de las elecciones legislativas del 2021, se alcanzó por primera vez 50% de representación (Congreso local, archivo, s/f).

* Doctora en Ciencias Sociales; correo: marisol.alcocer@flacso.edu.mx; Facultad de Derecho Acapulco, UAGRo.

** Maestra en Ciencia Política; correo: aremitorres@outlook.com; Observatorio Legislativo de Guerrero.

*** Estudiante de la Maestría de Análisis Político. correo: karelyjaimes15@gmail.com. Universidad de Guanajuato;

El objetivo de este texto es analizar los temas y propuestas de los diferentes partidos políticos de la Legislatura LXII (2018-2021) para identificar si la agenda de género es prioridad e identificar si la mayor presencia de mujeres se traduce en avances positivos; tomamos como referente la producción legislativa y, de manera específica, las leyes decretadas que se enfocan en los derechos de las mujeres y las niñas. Se busca así saber si éstas son relevantes o no, si son sustantivas y plantean eliminar brechas de desigualdad de género (en el ámbito estatal o en el federal) o si, por el contrario, la agenda es irrelevante en términos descriptivos y sustantivos, lo que se traduce en poca relevancia para eliminar las brechas de desigualdad o, peor aún, si significan retroceso en los derechos humanos de las mujeres y las niñas guerrerenses.

La hipótesis por corroborar es que, a pesar de que en la LXII Legislatura (2018-2021) del Congreso de Guerrero hay mayor presencia de diputadas, la agenda de género no representó una prioridad; como consecuencia de ello, predominaron las iniciativas de armonización federal en el tema de la representación política y toma de decisiones, y se continuaron evadiendo temas relacionados con la diversidad sexual, así como con los derechos sexuales y reproductivos.

La metodología utilizada es de carácter cualitativo, principalmente, con un componente cuantitativo. La unidad de análisis son las iniciativas presentadas, de ley o decreto, que vayan dirigidas a las niñas y mujeres guerrerenses, para centrarnos posteriormente en las que fueron aprobadas.

Para el análisis cuantitativo se construyó una base de datos, previamente discutida y acordada por quienes integramos La Red de Investigación sobre Mujeres en la Política, donde se registran las iniciativas presentadas durante la Legislatura LXII (2018-2021). Posteriormente, se seleccionaron aquellas que se enfocan en los derechos de las niñas y mujeres guerrerenses, a partir de las siguientes temáticas: 1. derechos laborales, 2. representación política y toma de decisiones, 3. violencia de género, 4. violencia política por razón de género, 5. derechos sexuales y reproductivos, 6. niñez y su desarrollo, 7. diversidad sexual, 8. economía del cuidado (políticas de corresponsabilidad de la vida familiar con la

laboral), 9. lenguaje incluyente y 10. otras acciones para la igualdad de las mujeres.

El segundo componente del análisis lo realizamos a partir de los estudios cualitativos, concretamente de la propuesta de análisis de contenido (AC), para identificar si la agenda de género es central en la Legislatura en términos sustantivos. Por tal motivo, las iniciativas de ley y de decreto que fueron aprobadas son clasificadas en alguna de las siguientes tipologías, que dan cuenta de la relevancia, profundidad y nivel transformativo de las iniciativas promovidas (Bárcena, 2019): 1. baja relevancia (simbólicas), 2. alta relevancia (leyes estatales), 3. alta relevancia (armonización federal).

La obtención de la información se dio principalmente a partir de las siguientes fuentes: El Diario de los Debates del H. Congreso del Estado de Guerrero, El periódico oficial del Congreso, la página oficial del Congreso y, para complementar el análisis de contexto, notas de prensa.

Estructuramos el texto de la siguiente forma: en la primera sección mencionamos brevemente el contexto de la Legislatura LXII (2018-2021) en Guerrero y el estado de la cuestión, para dar cuenta de lo que se ha escrito en la entidad; en la segunda sección se analiza la agenda legislativa a partir de una descripción cuantitativa y cualitativa, para dar cuenta de la relevancia, a partir de la perspectiva de género como herramienta de análisis; en la tercera sección se presentan conclusiones generales para sostener que en la Legislatura LXII (2018-2021) la agenda de género no fue relevante, y mencionamos algunas líneas de análisis para seguir explorando en futuros trabajos.

LA PARIDAD DE GÉNERO EN LOS ESPACIOS DE PODER EN EL CONGRESO DE GUERRERO

Sobre el tema de representación política de las mujeres en el Poder Legislativo se han realizado algunas investigaciones desde Guerrero. Se identifica que la mayoría de los estudios parten de la propuesta de Pitkin sobre la representación sustantiva y descriptiva.

En esta línea analítica, Martínez y Solano (2019), a partir del método comparado, analizan la representación sustantiva de las mujeres en Guerrero y muestran los resultados de la participación y gestión legislativa en los Congresos locales de dos entidades del sur: Guerrero, en la Legislatura LXI (2015-2018), y Oaxaca, en la Legislatura LXIII (2016-2018). Los hallazgos destacan los diversos obstáculos que enfrentan las mujeres en la participación política para integrar el Poder Legislativo y en el ejercicio de éste.

Específicamente para el caso de Guerrero, Solano y García (2019) indagan los obstáculos que enfrentan las diputadas guerrerenses integrantes de la LXI Legislatura local y muestran que el principio de paridad establecido en la ley electoral no se traduce necesariamente en la integración igualitaria del Poder Legislativo, de los órganos de gobierno o en la toma de decisiones, por lo que, afirman, “persiste la desigualdad de género en el Congreso guerrerense” (Solano y García, 2019: 458).

También encontramos trabajos de tesis de licenciatura y maestría que dan cuenta de la participación de las mujeres en el Poder Legislativo. Bello (2018) se pregunta si el desahogo de la agenda legislativa de género es correlativo al número de mujeres presentes en cada Legislatura. Su objeto de estudio es el número de asuntos turnados a la comisión para la igualdad de género del Legislativo guerrerense durante las LVI (1999-2002), LX (2012-2015) y LXI (2015-2018) Legislaturas, en las que el número de mujeres varió (aquí sostenemos que se incrementó).

El trabajo de investigación de Cruz (2022) reflexiona en torno a la representación de las mujeres en el Poder Legislativo de Guerrero para identificar cómo ha sido su presencia en los espacios decisionales. Sus resultados dan cuenta de que “el incremento de la representación descriptiva de las mujeres (RDM) no propicia mayor representación sustantiva de ellas (RSM), es decir, tener más diputadas en el Pleno, ocupando espacios decisionales, no genera mayor inserción de intereses y demandas de las mujeres en la agenda legislativa de la entidad” (Cruz, 2022: 9).

Concretamente en torno a la representación política de las mujeres de la LXII Legislatura (2018-2021) del Congreso del Estado de Guerrero, Hernández, Cruz y Pérez (2022) afirman que en la entidad hace falta

lograr la representación sustantiva. Dan cuenta de la participación de las mujeres y de los espacios donde están, y analizan si la paridad de género ha logrado avances en cuanto a la igualdad de mujeres y hombres en el Poder Legislativo local, es decir, lograr pasar de lo cuantitativo a lo sustantivo. Éstos muestran la categoría de género y de sus repercusiones en el desempeño legislativo; sin embargo, dejan fuera la centralidad de otros elementos, como la condición étnica de las mujeres. Uno de los pocos trabajos que aborda el género, en entrecruce con otras categorías, lo realiza Jaimes (2022), quien analiza los desafíos que tienen las mujeres racializadas para obtener la representación política en el Poder Legislativo local, a partir de elementos de autoidentificación étnico-racial en Guerrero, específicamente los obstáculos de género y discriminación racial que viven las mujeres afromexicanas (Jaimes, 2022).

En esta revisión es que adquiere valor el presente texto para identificar si el trabajo legislativo se hace con perspectiva de género, en el entendido de que éste es necesario para alcanzar la igualdad sustantiva y para aminorar las brechas de desigualdad de género que aún existen en las relaciones sociales.

Retomamos el argumento de Joan Scott (1996), quien sostiene que el género es el “elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos”, y que uno de sus componentes son los conceptos normativos que “traducen e interpretan los significados de los símbolos en comportamientos colectivos (doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas), significando y precisando los límites de ser hombre o mujer. Son señalados como el único comportamiento posible” (Scott, 1996: 289). Es imperativo analizar si el trabajo legislativo se enfoca en transformar la realidad social con perspectiva de género, y con ello acabar con la “ceguera de género” (De Barbieri, 1998) presente en las leyes.

Contexto estatal ¿Qué pasó en Guerrero durante las elecciones y en el ejercicio de la Legislatura LXII?

El contexto de las elecciones estatales en el 2018 se caracterizó por múltiples expresiones de violencia criminal, violencia política, conflictos electorales y protestas sociales, así como por el alto grado de desapariciones forzadas (Sánchez, 2021).

El proceso también estuvo marcado por violencia política en relación con el género, donde presiones para ceder candidaturas, amenazas, homicidios, guerra sucia y coacción se hicieron presentes (Islas, Morales y Tello, 2021). Un dato alarmante es que, durante las elecciones locales de 2018 en Guerrero, se documentaron 12 casos de mujeres participantes que vivieron violencia política debido a su género, manifestándose principalmente en violencia psicológica y violencia feminicida. Otra dimensión que se encuentra es que la violencia política en relación con el género no sólo queda registrada en las acciones de grupos criminales, sino también dentro de los partidos políticos en los cuales militan, en medios de comunicación y en redes sociales (Islas, Morales y Tello, 2021; Rodríguez M., 2018).

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero se integró el 1 de septiembre de 2018 mediante las elecciones estatales realizadas el 1 de julio del mismo año. Contó con siete grupos parlamentarios: MORENA con 54.17% de escaños, colocándolo como mayoría absoluta con la mitad más uno de las curules; en segundo lugar, el PRI con 21.74%, seguido por el PRD con 15.22%; el PT tuvo 2.17%, el PVEM 4.35%, el PAN y Movimiento Ciudadano contaron cada uno con 2.17%. En su totalidad, la Legislatura se integró con 46 diputadas y diputados, que se distribuyen en los siguientes grupos parlamentarios:

TABLA 1.
GRUPOS PARLAMENTARIOS Y COMPOSICIÓN POR SEXO
DE LA LEGISLATURA LXII (2018-2021) EN GUERRERO

<i>Grupos y representaciones parlamentarias</i>	<i>Diputadas</i>	<i>Diputados</i>	<i>Total</i>
MORENA	10	14	24
PRI	3	7	10
PRD	3	5	8
PVEM	1	1	2
PT	1	0	1
PAN	1	0	1
Total	19	27	46

Fuente: elaboración propia con base en los datos del Congreso del Estado de Guerrero.¹

¹ Datos disponibles en <<https://congresogro.gob.mx>>.

La Legislatura LXII (2018-2021) se estableció durante el sexenio de Héctor Astudillo Flores, del PRI, quien ocupó la gubernatura en el periodo que va de 2015 a 2021. Es notable el cambio político en cuanto a la relación del Poder Ejecutivo y el Legislativo local, ya que por primera vez un partido de oposición fue mayoría absoluta en el Congreso local de Guerrero, lo que probablemente se relaciona con el hecho de que el gobernador haya tenido “poco éxito legislativo” si tomamos como referencia el trabajo de la Legislatura anterior (2015-2018), donde el partido del gobernador, el Revolucionario Institucional (PRI), tuvo mayoría en el Congreso local (38.8% de las diputaciones) (Torres, 2021; Martínez y Solano, 2019).

La LXII Legislatura estuvo dividida en dos bloques: por un lado, MORENA, y en oposición, el bloque liderado por el PRI, donde se unieron los grupos parlamentarios del PRD, PAN, PVEM, MC y PT.

Este contexto incentivó que se recurriera a negociaciones, lo que no necesariamente evitó que existieran distintos tipos de fricciones políticas entre grupos parlamentarios, como el blindaje realizado hacia algunas de las propuestas del Ejecutivo del estado en las leyes de fiscalización de la asignación del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Méndez, 2018). Otro momento de conflicto se presentó en el último mes, cuando los grupos parlamentarios del PRI, PRD y PVEM señalaron como ilegal la ampliación del periodo de sesiones de la Legislatura, posterior a que la bancada de MORENA impulsó la ampliación del periodo ordinario, ocasionando una crisis y división en los últimos momentos del periodo legislativo (Castro, 2021).

Las y los diputados de la LXII Legislatura en Guerrero integraron 34 comisiones legislativas, cuyo objetivo es la revisión especializada y pertinente de las propuestas e iniciativas turnadas en el Pleno. Si bien la participación de las mujeres en el Poder Legislativo se ha ido transformando, ya que actualmente presiden comisiones que van más allá de temáticas que se relacionan con la atención y el cuidado de otros/as (Inmujeres, 2019), llama la atención que en algunas comisiones de esta

Legislatura existió la integración por un solo género; tales son los casos de las comisiones de Minería y de Transporte, constituidas únicamente por hombres, mientras la Comisión para la Igualdad de Género lo fue sólo por mujeres (Cruz, 2022); esto nos indica brechas que aún existen en cuanto al tema de la igualdad de género, asociándose como un “asunto de y para las mujeres”.²

Además, en la Legislatura se formaron cuatro comités, de los cuales tres estuvieron presididos por mujeres: de Administración; de Gestoría, Información y Quejas, y De Biblioteca e Informática; por otro lado, el Comité del Instituto de Estudios Parlamentarios fue presidido e integrado únicamente por hombres.

La Mesa Directiva de la LXII Legislatura, que es la encargada de asegurar que las funciones del Pleno se cumplan mediante un orden específico de las sesiones, y que realiza el cambio de integrantes por periodos de un año, en el primer periodo, en la presidencia y vicepresidencia fueron nombradas dos mujeres; en el segundo, la presidencia la obtuvo un hombre; en el último periodo, el cargo fue para una mujer.

El Congreso del estado contiene una Junta de Coordinación Política (Jucopo) que funciona como órgano colegiado encargado de coordinar e impulsar los acuerdos, así como la emisión de resoluciones, dictámenes y acuerdos. La Junta de Coordinación se integra con un presidente, un

² De las comisiones permanentes se debe agregar que 18 son presididas por hombres, mientras que 13 por mujeres; por otra parte, cabe mencionar que las comisiones presididas por hombres son: Salud; Justicia; Seguridad Pública; Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado; Estudios Constitucionales y Jurídicos; Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Educación, Ciencias y Tecnología; Transporte; Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos; Examen Previo; Vivienda; Desarrollo Económico y Trabajo; Instructora; Asuntos Indígenas y Afromexicanos; Cultura; Presupuesto y Cuenta Pública; Participación Ciudadana; Atención a Migrantes.

Por otro lado, las comisiones presididas por mujeres son Recursos Naturales; Asuntos Políticos y Gobernación; Desarrollo Sustentable y Cambio Climático; Turismo; Hacienda; Desarrollo Agropecuario y Pesquero; Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; Protección Civil; Atención a Adultos Mayores; Derechos Humanos; Desarrollo Social; Juventud y Deporte; Atención a las Personas con Discapacidad; para la Igualdad de Género.

secretario y cinco vocales. Durante los tres periodos de la LXII Legislatura, la presidencia fue asignada a hombres, mientras que sólo dos mujeres fueron asignadas como vocales durante los tres años. En ese sentido, hubo un retroceso con respecto a la Legislatura anterior (2015-2018), donde se registró “la inédita situación de que una mujer estuviera al frente del Congreso, Flor Añorve (PRI), durante los tres años de la Legislatura guerrerense” (Martínez y Solano, 2019: 57).

Se observan las complejidades y los cambios políticos que se presentan en la Legislatura que nos ocupa. En términos comparativos con la anterior, vemos algunos retrocesos, como la presencia de mujeres en la Jucopo, pero una mayor presencia de mujeres en términos porcentuales, además de la indiscutible mayoría de un partido de oposición, MORENA.

ANÁLISIS DE LA AGENDA DE GÉNERO EN LA LEGISLATURA LXII DEL CONGRESO DE GUERRERO

Comenzamos el análisis contextualizando la agenda legislativa a partir de los puntos de acuerdo presentados, y los aprobados, para posteriormente centrarnos en las iniciativas presentadas en general y las de género en particular. Con ello llegamos a las iniciativas de género aprobadas para dar cuenta de su relevancia.

Proposiciones con punto de acuerdo

La relevancia de presentar las proposiciones con punto de acuerdo durante la LXII Legislatura (2018-2021) en temas de la agenda de género es que brinda el panorama amplio de la agenda que tienen los partidos e instituciones. No obstante, aclaramos que los puntos de acuerdo se clasifican de forma separada de las iniciativas de ley o decreto, debido a que, a diferencia de las iniciativas, las proposiciones se realizan con el fin de “formular pronunciamientos, exhorto o recomendación sobre asuntos políticos, culturales, económicos o sociales que afectan una comunidad o grupo particular” (Congreso de la Unión, s.f.).

Encontramos que fue presentado un total de 25 proposiciones con puntos de acuerdo, de los cuales 16 fueron aprobados y publicados en el periódico oficial del estado. Esto corresponde a la aprobación de 64% del total de las proposiciones realizadas ante el Pleno.

La categoría temática con un mayor número de proposiciones es “Violencia de género”, con nueve proposiciones aprobadas y dos desechadas, un total de 11.44% de las proposiciones con punto de acuerdo que fueron presentadas. Sucesivamente, las categorías “Salud” y “Niñez y su desarrollo” cuentan con cuatro cada una, 16% de las proposiciones presentadas, la primera con tres aprobadas y una desechada, mientras “Niñez y su desarrollo” con un punto de acuerdo aprobado y tres desechados. Por otro lado, la categoría “Otras acciones para la igualdad” contiene un total de tres proposiciones con punto de acuerdo, las que fueron rechazados en su totalidad, mientras que las categorías de “Representación política”, “Violencia política por razón de género” y “Derechos sexuales y reproductivos” se mantienen con un punto de acuerdo aprobado cada una. No existieron proposiciones con punto de acuerdo presentadas en las categorías de “Derechos laborales”, “Diversidad sexual” y “Economía del cuidado”.

Puntos de acuerdo aprobados

En la siguiente tabla se muestra que sólo cuatro de las categorías clasificatorias se mantuvieron presentes en los puntos de acuerdo; de igual manera, se determina que todos los puntos de acuerdo van ligados a promover la igualdad de género, mientras ninguno tiene apego a los roles tradicionales de género.

En la primera categoría: “Representación política de las mujeres”, se observa un punto de acuerdo, en el cual se exhorta a que se tome en consideración la designación de una mujer para la vacante de magistrado en el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, con el fin de que la institución se encuentre conformada de acuerdo con los principios de paridad, equidad de género y no discriminación.

TABLA 2.
PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS

<i>Categoría</i>	<i>Igualdad de género</i>	<i>Apego a los roles de género</i>	<i>Tótal</i>
Representación política de las mujeres	1	0	16
Violencia de género	9	0	
Derechos sexuales y reproductivos	1	0	
Salud	3	0	
Violencia política por razón de género	1	0	
Niñez y su desarrollo	1	0	

Fuente: elaboración propia con base en los datos del Congreso del Estado de Guerrero (2018-2021).³

También, en la tabla se visualiza que la categoría con un mayor número de puntos de acuerdo aprobados, con 62.5%, es “Violencia de género”. Los principales tipos y modalidades dentro de dichos puntos de acuerdo son la violencia en el ámbito familiar, la violencia feminicida, el financiamiento de refugios para mujeres víctimas de violencia, exhortaciones a municipios para implementar e instalar sistemas municipales para la igualdad de género y erradicar la violencia contra las mujeres, así como la ampliación de la aplicación e información sobre la alerta de género y el programa de atención en el Estado de Guerrero.

Los puntos de acuerdo sobre la violencia de género corresponden con la implementación y expansión de la alerta de género declarado en 2017 en ocho municipios del estado: Acapulco, Ayutla, Chilpancingo, Coyuca de Catalán, Iguala, José Azueta, Ometepec y Tlapa (Causa en Común, 2020), debido principalmente al contexto de violencia contra las mujeres en el estado durante 2016-2019, con un aproximado de 1,102 delitos sexuales hacia las mujeres (Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, 2022). Por otra parte, el punto de acuerdo sobre el financiamiento a los refugios se realiza con la finalidad de pronunciarse ante la suspensión del apoyo federal para el funcionamiento de los refugios para mujeres, sus hijas e hijos, que viven en extrema violencia.

³ Datos disponibles en <<https://congresogro.gob.mx>>.

A la vez, se observa un punto de acuerdo respecto a la violencia obstétrica que se presenta en el territorio guerrerense, el cual se clasifica en la categoría “Derechos sexuales y reproductivos”. En dicha exhortación se solicita un informe sobre los casos registrados en los últimos cinco años, así como especificar las acciones implementadas para prevenir, sancionar e investigar sobre la violencia obstétrica en el Estado de Guerrero.

La categoría de “Salud” incluye tres puntos de acuerdo sobre la prevención, diagnóstico, tratamiento, concientización y atención al cáncer de mama y los diversos tipos de cáncer que afectan a las mujeres, en el marco del Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama; los puntos de acuerdo sobre salud entran en la agenda legislativa en consideración a la tasa de mortalidad de tipos de cáncer en mujeres, que va del rango 9.29 a 13.64 (Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, 2020).

Igualmente, la categoría “Violencia política en razón de género” es una de las presentes en los puntos de acuerdo, puesto que este tipo de violencia se sigue manifestando constantemente, desde la entrada de las mujeres en el ámbito político, en la obtención de cargos de representación e, incluso, durante el periodo en el que ejercen dichos cargos (Jaimes, 2022). En dicha categoría se encuentra un punto de acuerdo, en el cual se exhorta a la Junta de Coordinación Política a que presente un protocolo para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres por razón de género en el Congreso del Estado de Guerrero, con base en el impulsado por otras instituciones; dicho punto de acuerdo fue propuesto en conjunto por diputadas del PVEM, PRD, PRI, MORENA y PAN.

Por último, dentro de los puntos de acuerdo mencionados, se encuentra la categoría de “Niñez y su desarrollo”, en la cual se toca el tema de las estancias infantiles, donde se exhorta al Ejecutivo federal a presentar un informe sobre las irregularidades que se han denunciado en dicha institución y a que se realicen las acciones necesarias para tener un mayor presupuesto en el programa de apoyo de estancias infantiles para mujeres trabajadoras.

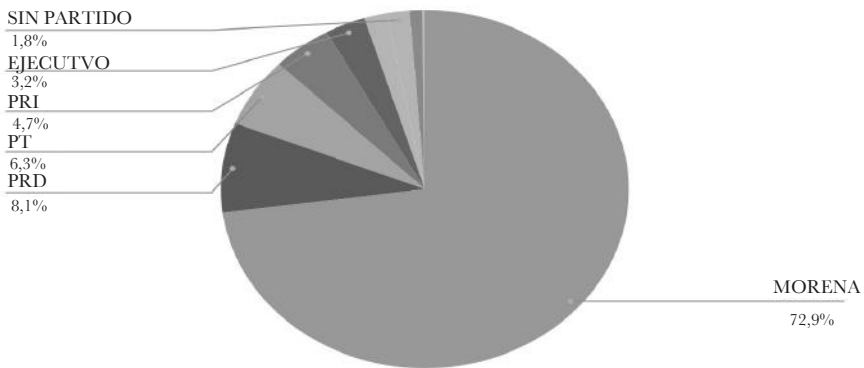
Además, de acuerdo con la información obtenida, encontramos que 10 puntos de acuerdo aprobados fueron propuestos en su totalidad por

mujeres, mientras dos fueron presentados por hombres, una por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, uno por las y los integrantes de la Comisión de Salud, una proposición con punto de acuerdo presentado por cinco diputadas y un diputado, y, por último, uno presentado en conjunto por diputadas de los grupos parlamentarios PVEM, PRD, PRI, MORENA y PAN. Estos puntos de acuerdo no necesariamente se tradujeron en propuestas de ley o decreto, como mostramos a continuación.

Iniciativas presentadas durante la Legislatura

Durante la Legislatura LXII del Estado de Guerrero, se presentó un total de 616 iniciativas de ley y/o decreto sobre diferentes temas. El primer hallazgo es que la mayor producción legislativa proviene de MORENA, quien presentó 72.9%; el segundo partido que más iniciativas presentó fue el PRD (8.1%). Una de cada cuatro iniciativas fue presentada por otros grupos parlamentarios (véase la gráfica 1).

GRÁFICA 1.
INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA LEGISLATURA LXII, POR INICIANTE



Fuente: elaboración propia con base en los datos del Congreso del Estado de Guerrero (2018-2021).⁴

⁴ Datos disponibles en <<https://congresogro.gob.mx>>.

Del total de iniciativas, 96.8% fueron presentadas por los diferentes partidos políticos en su conjunto, de manera individual o bien por un grupo de diputados o diputadas de las comisiones legislativas y de fracciones parlamentarias, de las cuales fueron aprobadas 16.64%. Llama fuertemente la atención que, pese a ser el segundo iniciador, el Poder Ejecutivo presentó sólo 3.2% de las iniciativas, pero con un éxito legislativo de 35%,⁵ contrario al trabajo legislativo tan activo que se observó en la Legislatura anterior, la LXI (2015-2018), donde tuvo una participación de 33.9% y un éxito legislativo de 97.73% (Torres, 2021).

En la tabla 3 se muestra el total de las iniciativas presentadas dirigidas a las niñas y las mujeres. Se observa un total de 56 iniciativas, donde los iniciantes son los siguientes: *I*) 96.59% presentadas por el Poder Legislativo, *II*) 3.25% del Poder Ejecutivo y la iniciativa presentada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. De ellas, 100% de las iniciativas aprobadas fueron las del Poder Legislativo.

Las iniciativas presentadas en temas generales, en proporción, son mayormente aprobadas que aquéllas por razón de género, enfocadas a niñas y mujeres. El Poder Legislativo es en general el principal proponente de iniciativas, con 96.6% del total de toda la Legislatura; de este universo, 8.90% fueron iniciativas por razón de género y del total de iniciativas aprobadas fueron 12, que representa 12.12% del total de iniciativas aprobadas de la Legislatura.

⁵ El éxito legislativo es entendido “como la proporción de leyes iniciadas por el Ejecutivo, representando la probabilidad de ser aprobada por el Congreso” (Torres, 2021: 23).

TABLA 3.
INICIATIVAS PRESENTADAS Y DECRETADAS, POR INICIANTE, LXII LEGISLATURA

<i>Iniciante</i>	<i>Iniciativas presentadas y aprobadas</i>		<i>Iniciativas presentadas y aprobadas por razón de género</i>	
	<i>Presentadas</i>	<i>Decretadas</i>	<i>Presentadas</i>	<i>Decretadas</i>
Poder Legislativo	595 (96.59%)	99 (16.64%)	53 (8.90%)	12 (12.12%)
Poder Ejecutivo	20 (3.25%)	7 (35%)	2 (10%)	-
CNDH	1 (0.16%)	-	1 (100%)	-
Total de iniciativas	616	106 (17.20%)	56 (9.41%)	12 (11.32%)

Fuente: elaboración propia con base en los datos del Congreso del Estado de Guerrero.⁶

El panorama nos muestra que la Legislatura LXII fue menos activa en la agenda de género con respecto a la previa, tal como lo mostramos en el siguiente cuadro. Tomamos como variables el sexo de quien la inicia para poder identificar la participación de las mujeres en el proceso legislativo. En cuanto a las iniciativas presentadas, la participación de las mujeres fue mayor en la Legislatura LXII, con 33.44%, con un aumento de casi 5% con respecto a la LXI Legislatura. Sin embargo, hubo un menor porcentaje de iniciativas aprobadas con respecto a la Legislatura anterior.

De la misma forma, la participación de los hombres aumentó alrededor de 15% en cuanto a la cantidad de iniciativas presentadas; sin embargo, con respecto a las iniciativas aprobadas también hubo un decremento. Se muestra menos participación de manera mixta en la LXII Legislatura, es decir, cuando una iniciativa tiene más de un género como parte de los iniciantes.

⁶ Datos disponibles en <<https://congresogro.gob.mx>>.

TABLA 4.
 INICIATIVAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR SEXO,
 COMPARATIVO EN LAS LEGISLATURAS LXI (2015-2018) Y LXII (2018-2021)

<i>Quien presenta/ Iniciativas presentadas y aprobadas</i>	<i>Iniciativas presentadas</i>	<i>Iniciativas aprobadas</i>	<i>Iniciativas presentadas</i>	<i>Iniciativas aprobadas</i>
	<i>2015-2018</i>		<i>2018-2021</i>	
Mujeres	121 (28.61%)	35 (8.27%)	206 (33.44%)	40 (6.49%)
Hombres	191 (45.15%)	68 (16.08%)	373 (60.55%)	57 (9.25%)
Mixta*	111 (26.24%)	24 (5.67%)	37 (6.01%)	11 (1.79%)
Total	423	127 (30.02%)	616	108 (17.20%)

Fuente: elaboración propia con base en los datos del Congreso del Estado de Guerrero.⁷

* En esta categoría se agregan iniciativas presentadas por comisiones o por grupos parlamentarios mixtos.

¿Cuáles fueron las temáticas aprobadas en proyectos de ley o decreto?

A continuación, se presenta el análisis específico de las iniciativas presentadas con proyecto de ley y/o decreto durante la Legislatura LXII. El cuadro siguiente da cuenta de las fechas en las que se presentan, el partido o institución que la inicia, el título de la iniciativa y la temática a la que pertenece.

⁷ Datos disponibles en <<https://congresogro.gob.mx>>.

TABLA 5.

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY EN LA LXII LEGISLATURA DE GUERRERO (2018-2021)

<i>Fecha</i>	<i>Partido/Institución</i>	<i>Iniciador(a)</i>	<i>Iniciativa</i>	<i>Tema</i>
30/10/18	PT	Leticia Mosso Hernández	Iniciativa de ley de consulta previa e informada a los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Guerrero	Representación política y toma de decisiones
04/12/18	MORENA	Carlos Cruz López	Iniciativa de ley de adopciones para el Estado de Guerrero.	Niñez y su desarrollo
02/04/19	PRD	Dimna Guadalupe Apátiga	Iniciativa de ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	Violencia de género contra la mujer
07/05/19	PRI	Heriberto Huitcochea Vázquez	Iniciativa de ley para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana del Estado de Guerrero.	Violencia de género contra la mujer/ Representación política y toma de decisiones
14/08/19	PT	Leticia Mosso Hernández	Iniciativa de ley del sistema de becas para estudiantes indígenas y afroamericanos del Estado de Guerrero.	Otras categorías para la igualdad
24/03/20	MORENA	Marco Antonio Cabada Arias	Iniciativa de ley de seguridad alimentaria para niñas y niños lactantes de 0 a 12 meses del Estado de Guerrero.	Niñez y su desarrollo
12/1/21	CNDH	No aplica	Iniciativa de ley de seguridad integral escolar del Estado Libre y Soberano de Guerrero	Otras categorías para la igualdad
13/8/21	MORENA	Celeste Mora Aguiluz	Iniciativa de ley que regula el fondo de garantía del pago de alimentos de deudores morosos.	Niñez y su desarrollo
Total				8

Fuente: elaboración propia con base en los datos del Congreso del Estado de Guerrero.⁸

⁸ Datos disponibles en <<https://congresogro.gob.mx>>.

TABLA 6.
 INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, LXII LEGISLATURA
 DE GUERRERO (2015-2018)

<i>Iniciativas con proyecto de decreto</i>	<i>Número</i>	<i>Tema</i>
Código Penal	14	Violencia de género contra las mujeres
Constitución Política del Estado de Guerrero	5	
Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	1	Niñez y su desarrollo
Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero	1	Violencia política por razón de género
Ley número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero	1	Otras categorías para la igualdad
Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero	2	Violencia política por razón de género
Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero/Código Penal	2	Violencia política por razón de género
Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero	15	Violencia de género contra las mujeres
Ley número 699 El Derecho al Acceso de Útiles Escolares, Zapatos y Uniformes Gratuitos, para las Niñas y los Niños de los Niveles Preescolar, Primaria y Secundaria del Estado de Guerrero	1	Niñez y su desarrollo
Ley número 701 De Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero	2	Otras categorías para la igualdad
Ley número 812 Para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	5	Niñez y su desarrollo
Total	49	

Fuente: elaboración propia con base en los datos del Congreso del Estado de Guerrero.⁹

Un hecho contextual relevante, que permite entender y analizar la agenda legislativa en este periodo, es que durante el ejercicio 2018-2021 se presentó la solicitud de Declaratoria de Alerta de Género por Agravio Comparado, por parte de OBVIO GUERRERO, A.C. y Justicia, Derechos Humanos y Género A.C. (el 8 de marzo de 2019). Y el 22 de mayo de 2019 se entregó el Informe por parte de la Secretaría de Gobernación, y una de las recomendaciones específicas dirigidas al Poder Legislativo de Guerrero es el siguiente:

⁹ Datos disponibles en <<https://congresogro.gob.mx>>.

Estudiar, revisar y *reformular la legislación relacionada a la interrupción legal del embarazo por causal excluyente de violación*, en específico el artículo 159 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, fracción I, con relación a La Ley General de Víctimas, la NOM-046 y el artículo 10 bis de la Ley General de Salud, que garantice el acceso de las mujeres a la interrupción legal del embarazo de manera segura (Informe AVG, 2020: 91 [cursivas nuestras]).

No obstante, las iniciativas y puntos de acuerdo que se abordaron durante la Legislatura no cumplieron con la recomendación del informe; por el contrario, el 9 de marzo se presentó una iniciativa, por parte de la diputada del PAN Guadalupe González Suástegui, que señala que la persona “es todo ser humano desde su concepción hasta su muerte natural”, en la cual se manifestó la adhesión de la diputada por el PT Leticia Mosso Hernández y del diputado del PRD Servando de Jesús Salgado Guzmán, iniciativa claramente en retroceso con lo que se indica en las recomendaciones del informe y de la garantía de los derechos de las mujeres.

Tipología de las iniciativas, de ley y decreto, aprobadas durante la Legislatura LXII: entre lo trascendente y lo simbólico

A continuación, analizamos las iniciativas, de decreto o ley, que fueron aprobadas durante la LXII Legislatura (2018-2021) en torno a la agenda de género. Ya indicamos, líneas arriba, que se presentaron sólo 56 iniciativas en la agenda de género (9.41%); de éstas, sólo 12 (21.42%) fueron decretadas —en su modalidad de ley o decreto— que impactan directamente los derechos de las niñas y mujeres de Guerrero.¹⁰

Del total de estas iniciativas, sólo se clasifican en tres categorías temáticas: dos se refieren a la categoría “Representación política y toma de decisiones” (16%), siete a la categoría “Violencia de género contra las mujeres” (58.3%), dos a “Violencia política por razón de género” (16.6%); y una a “Niñez y su desarrollo” (8.3%). En la siguiente tabla, se observa de manera general la temática, el decreto, la iniciativa y qué ordenamiento impacta.

¹⁰ Un decreto fue resultado de la sentencia, en torno al juicio para la protección de los derechos políticos electorales, expediente número SCM-JDC-402/2018.

TABLA 7. INICIATIVAS APROBADAS, CATEGORÍA REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Categoría	Decreto/Ley	Iniciativa	Impacta a:	Relevancia	
				Estatal	Federal
	Decreto 460	Por el que se adicionan los artículos 13 bis y 272 bis a la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero en materia de derechos indígenas, por cuanto hace a garantizar su acceso en condiciones de igualdad sustantiva a las candidaturas para los cargos de elección popular en la entidad.	Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. No fue iniciativa, pero fue decretada durante la Legislatura.		
	Decreto 462	Se propone que se incorpore la obligación del instituto electoral y a los partidos políticos de que, en el registro y postulación de candidaturas a los distintos cargos de elección popular, se garantice postular al género femenino en aquellos municipios o distritos donde los partidos políticos hayan obtenido el mayor número de votación, para evitar con ello que sólo se postule para cumplir con la paridad y no otorgar posibilidades reales de triunfo a este género. Aceptada y decretada.	Ley número 483 de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero.		X
Violencia de género	Ley 239	Ley número 278 para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana del Estado de Guerrero.	Creación de nueva ley.		X
Violencia de género	Decreto 252	Decreto por el que se reforma el artículo 140 y se adiciona un párrafo al artículo 202 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499.	Código Penal, número 499.	X	
Violencia de género (sexual)	Decreto 252	Iniciativa. Violencia sexual (en sus diferentes delitos), reforma a los artículos 178, 179, 180 y 181 del Código Penal del Estado, número 499.	Código Penal del estado, número 499.	X	
Violencia de género (digital)	Decreto 252	De la divulgación no consentida de imágenes o videos íntimos o sexuales. "Ley Olimpia".	Código Penal del estado, número 499.		X

Violencia de género	Decreto 839	Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Sanciona a servidores públicos que difundan información relacionada con el procedimiento penal.	Código Penal.	X
Violencia de género	Decreto 839	Que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, dirigida a las mujeres embarazadas.	Código Penal.	X
Violencia de género	Decreto 843	Por el que se tipifica el desplazamiento forzoso, agregando el artículo 220 bis. Reconoce la vulnerabilidad de las mujeres, los niños y las niñas.	Código Penal del estado, número 499	
Violencia política por razón de género	Decreto 461	Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 483 de instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero, y la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. Violencia política por razón de género.	Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.	X
Violencia política por razón de género	Decreto 461	Causal de nulidad de la elección de gubernatura, diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos. Comisión de actos de violencia política contra las mujeres por razón de género.	Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.	X
Niñez y su desarrollo	Decreto 839	Aumenta la pena por sustracción de menores.	Código Penal.	X

Fuente: elaboración propia con información del Periódico oficial del estado de Guerrero.¹¹

¹¹ Datos disponibles en <<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx>>.

En dos decretos se plantea disminuir la brecha de desigualdad de género: el decreto 460 y el 462. El primero, resultado de la resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales, expediente número SCMJDC-402/201,¹² presentado en la sesión del 1 de junio del 2020, quienes integran la Comisión de Justicia presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 13 bis y 272 bis, y que impacta la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Este decreto es de gran relevancia de homologación federal porque establece “la obligación a los Partidos Políticos de registrar candidaturas de origen indígena o afromexicanas para diputados de mayoría relativa e integrantes de los Ayuntamientos” (decreto 460, 2020: 6). Esto impacta directamente en la representación de las mujeres indígenas y afromexicanas, quienes exigen la “paridad intercultural” (Salinas, 2021), y es un recurso de las mujeres indígenas para exigir representación, como el caso de Felicitas Martínez, quien impugnó por haber sido excluida de la lista de diputaciones locales por el principio de representación proporcional, en Guerrero, e interpuso “un juicio electoral ciudadano, ante el Tribunal Electoral del Estado (TEEGRO), en contra de la CNHJ, luego de que, a pesar de haberse registrado como aspirante a la candidatura a la diputación local por el distrito 15, y proporcional, aludiendo a la acción afirmativa indígena, no fue considerada en la lista registrada por MORENA ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC)” (Aguilar, 2021).

Otra iniciativa aprobada de gran relevancia y de homologación federal, acorde con la reforma política-electoral de 2014, es la de *Bloques de competitividad*. Se propone que se incorpore la obligación del instituto electoral y de los partidos políticos de que, en el registro y postulación de

¹² Hipólito Arriaga Pote presentó, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, una petición de registro de candidaturas para diputaciones federales, locales y regidurías. Véase el expediente SCMJDC-402/201 en <https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-AG-0055-2020-Acuerdo1.pdf>.

candidaturas a los distintos cargos de elección popular, se garantiza postular al género femenino en aquellos municipios o distritos donde los partidos políticos hayan obtenido el mayor número de votación, para evitar con ello que sólo se postule para cumplir con la paridad y no otorgar posibilidades reales de triunfo a este género. Con ello se busca “garantizar la eficacia de la paridad de género en los cargos electivos de representación popular”. Ésta fue propuesta de los grupos parlamentarios del PRI y del PRD, así como por las representaciones parlamentarias de los partidos políticos PVEM, PAN, MC y PT.

Violencia de género contra las mujeres

Esta temática fue la más relevante en términos numéricos (siete de las 10 aprobadas). Observamos que es el partido MORENA el de mayor actividad en legislar la violencia de género contra las mujeres guerrerenses.

En el decreto 252 aparecen tres iniciativas de gran relevancia que a continuación se describen.

La primera es de relevancia estatal y retoma el avance legislativo de otras entidades. Aquí se sancionan las conductas de violencia y lesiones en contra de las mujeres, debido a su género. La iniciativa sugirió reformar el artículo 140 y adicionar un párrafo al artículo 202 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Ahí se destaca la desproporción de algunos actos violentos, que son motivados debido al género. Esta iniciativa fue propuesta de la diputada Erika Valencia Cardona, de MORENA.

En la iniciativa fue central la descripción de lo que se entiende por razón de género y sostiene lo siguiente:

- Sean infamantes, degradantes o una mutilación.
- Que las lesiones sean provocadas mediante el empleo de ácidos o sustancias corrosivas o cualquier otra nociva para la salud.
- Cuando las lesiones consistan en la resección parcial o total de los genitales externos femeninos o mamas, así como otras lesiones de los órganos genitales femeninos por motivos no médicos.

- Que previo a la lesión infligida existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso o violencia del sujeto activo contra la víctima. Si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza, de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad y se acredita que en virtud de esa relación fueron infligidas las lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones (decreto 252, 2019: 12).

La segunda iniciativa de este decreto es de relevancia estatal. Busca aumentar las penas en los delitos relacionados con violación, abuso sexual y abuso sexual de personas menores de edad. Fue presentada por Norma Otilia Hernández Martínez, de MORENA. Esta iniciativa reconoce el impacto desproporcionado de la violencia sexual sobre niñas y mujeres.

La tercera iniciativa aprobada es altamente relevante; también fue promovida desde lo estatal —con reclamo de los grupos feministas de la entidad— y se relaciona con la *violencia digital*, mejor conocida como “Ley Olimpia”. Queda planteada y sancionada la divulgación no consentida de imágenes o videos íntimos o sexuales. Para lograr la aprobación, se presentaron dos iniciativas: 1) para reformar el artículo 186 bis, cuya materia es el acoso sexual a través del uso de la tecnología; fue presentada por parte de las diputadas de MORENA Erika Valencia Cardona y Norma Otilia Hernández Martínez; 2) la propuesta de reformar el artículo 187, Código Penal, cuya materia es el acoso sexual a través del uso de la tecnología, propuesta también por las diputadas de MORENA Celeste Mora Eguiluz y Mariana Itallitzin García Guillén. Finalmente, cuando la Comisión de Justicia realizó el estudio de dictamen

encontró similitud plena en la intención, motivación y fundamentación de las cuatro legisladoras proponentes, aunque en iniciativas con propia singularidad, al establecer la misma materia abordando el acoso sexual, con la utilización de las tecnologías de la información y su mal uso referido a realización de conductas, que es necesario tipificar como antisociales que dañan la integridad y la dignidad humana en y con el uso de estos elementos y herramientas tecnológicas (decreto 252, 2019: 20).

La cuarta iniciativa aprobada se encuentra en el decreto 839 que reforma y adiciona diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Esta iniciativa, promovida por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, de MORENA, se enfoca en sancionar a los servidores públicos que “difundan a través de cualquier medio imágenes, audios, videos o documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos relacionados con el procedimiento penal” (decreto 839, 2021: 7). Esta reforma es de trascendencia, ya que señala la revictimización de la que han sido objeto las mujeres asesinadas. Aunque no está de manera explícita, esa iniciativa se relaciona con lo que en el ámbito federal acaba de ser aprobado y conocida como la Ley Ingrid.

La quinta iniciativa aprobada, de relevancia estatal, aparece en el decreto 839, donde se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, dirigida a las mujeres embarazadas. Esta iniciativa fue presentada por Mariana Itallitzin García Guillén, de MORENA. Protege a la mujer embarazada de la violencia de género reflejada en el abandono injustificado. Sin embargo, llama la atención que no se haya legislado la interrupción del embarazo, pese a que fue una de las recomendaciones del Conavim para hacer efectivo los derechos humanos de las mujeres.

La sexta iniciativa aprobada, en la temática de violencia de género, es de relevancia estatal y aparece en el decreto 843, con la reforma el artículo 220 bis relacionado con el desplazamiento forzoso, del Código Penal del Estado, número 499. Fue presentada el 19 de septiembre de 2019 por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, de MORENA. Parte de la relevancia es porque reconoce a las mujeres, niños y niñas como las principales víctimas del desplazamiento.

La séptima iniciativa aprobada, con proyecto de ley durante la Legislatura, fue la número 278 para la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana del Estado de Guerrero. La iniciativa fue presentada por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez del PRI. Esta ley es trascendente y de homologación federal porque reconoce

los principios de intersectorialidad y transversalidad, donde las mujeres son centrales y deben incluir atención particular a los niños, las mujeres y los jóvenes en situación de riesgo. Además, reconoce, en su artículo 4, que en los principios para la formulación, instrumentación, control y evaluación de las políticas públicas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, la “diversidad” es central, y ahí reconoce “el contexto local, territorial, el género, la procedencia étnica, sociocultural, académica, religiosa, así como las necesidades de grupos vulnerables o en riesgo, mediante la atención integral, diferenciada y acciones afirmativas” (Ley 278, artículo 4, fracción VI).

Niñez y su desarrollo

En esta categoría encontramos una iniciativa aprobada y aparece en el decreto 839. Se relaciona con el objetivo de aumentar las penas por sustracción de menores. Fue presentada por las diputadas Norma Otilia Hernández Martínez, Mariana Itallitzin García Guillén, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza y el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, del Grupo Parlamentario de MORENA. Esta iniciativa es de relevancia estatal y pone particular atención en los y las niñas, menores de siete años de edad. La iniciativa es de relevancia estatal.

Violencia política por razón de género

Durante la Legislatura LXII se propusieron varias iniciativas para incluir la violencia política por razón de género en varios ordenamientos jurídicos: en la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y en el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Quienes promovieron diversas iniciativas fueron diputadas y un diputado de MORENA: Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Erika Valencia Cardona y Mariana Itallitzin García Guillén.

Finalmente, la violencia política por razón de género quedó establecida y reglamentada en la Ley número 483 de Instituciones y Proce-

dimientos Electorales del Estado de Guerrero, y en la Ley número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. Las reformas son de alta relevancia en clara homologación federal, que buscan que las mujeres tengan garantizado el derecho a vivir libres de violencia, garantizando sus derechos políticos y su participación en los espacios públicos en términos de igualdad.

Un dato relevante que encontramos es que la mayoría de las iniciativas aprobadas (siete de las 12) son propuestas locales, no de homologación federal, lo que equivale a 58.3%, por lo que parcialmente se cumple la hipótesis de que la mayoría responde a la homologación federal.

Ante la pregunta acerca de si el aumento de la representación femenina trajo una profundización de los contenidos a favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en términos de producción legislativa no se observa la centralidad de disminuir la brecha de desigualdad de género. Sin embargo, las pocas iniciativas aprobadas sí tienen impacto sustantivo en el ejercicio de los derechos de las mujeres.

No obstante, los claroscuros se hacen presentes: por un lado, MORENA, como partido de izquierda, tiene la mayoría en el Congreso local, lo que hizo pensar que se retomaría la agenda de género y de los grupos feministas en la entidad; no obstante, no se legisló en ese sentido. El tema de la interrupción del embarazo no fue aprobado pese a las recomendaciones del Informe de Solicitud de Alerta de Violencia de Género por agravio comparado, en el entendido de que el trabajo del Congreso local es central para dar respuesta a dicha solicitud. El agravio comparado establecido en la Ley 553, en su artículo 36, destaca que:

Existe agravio comparado y consecuentemente es procedente declararlo, cuando exista normatividad vigente que establezca, en relación con legislaciones de la misma jerarquía y/o materia: *I.-* Distinciones, restricciones o derechos específicos diversos entre sí para una misma problemática o delito en detrimento de las mujeres; *II.-* No proporcione el mismo trato jurídico en los mismos supuestos, generando una discriminación negativa y el consecuente agravio.

Y pese a la declaratoria que señala como medidas de prevención que los poderes Ejecutivo y Legislativo ejecutaran diversas medidas, tales como:

La primera. Reformar el artículo 159 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero 449, eliminando la fracción I, para que quede armonizado con el cumplimiento de los artículos 10 bis, 13 bis y 32 de la Ley General de Salud, Ley General de Víctimas y la NOM-046-SSA-2005 Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres (Declaratoria de Alerta por Agravio Comparado, 2020: 20).

REFLEXIONES FINALES

Por lo descrito en el artículo, la Legislatura no cumplió con los derechos de las mujeres y las niñas en términos sustantivos, porque temas de gran trascendencia, como la declaratoria de alerta de género por agravio comparado, no fueron legislados, o como la interrupción del embarazo (la cual se logró recientemente en la Legislatura LXIII). Afirmamos que las leyes y decretos aprobados no reproducen la discriminación de género, aunque no podemos decir lo mismo de las que no fueron aprobadas.

En relación con la hipótesis planteada en la introducción del capítulo, sostenemos que, de las 106 iniciativas aprobadas, sólo 12 de género fueron decretadas, lo cual representa 11.32% del total de decretadas. Otro dato relevante es que, de las 56 iniciativas presentadas por razón de género, se decretaron 12, lo que equivale a 21.42%, que sigue siendo un número bajo de aprobación. Estas cifras evidencian que, para la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, la agenda de género no fue de la mayor prioridad. Además, si vamos más allá de la mera descripción numérica, encontramos que temas relevantes sobre la agenda de género no fueron discutidos en esta Legislatura, y otros no lograron los consensos necesarios; tal es el caso de “Derechos sexuales y reproductivos” o “Economía del cuidado”. En esta misma sintonía, Cruz menciona, en su trabajo sobre las acciones en favor de temáticas relacionadas con el género, que son reducidas en comparación con la anterior Legislatura del Congreso del Estado (Cruz, 2022).

Por último, en una entidad diversa étnicamente como Guerrero, es urgente reflexionar acerca de los vacíos pendientes en términos de la agenda de género con perspectiva intercultural, tal como se aprecia en la categoría de representación política y toma de decisiones de las mujeres indígenas y afroamericanas.